I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" en los ejercicios 2025/2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, publicada en el BOPA del 25 de mayo de 2020, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate".

Segundo.—Por Resolución de 30 de junio de 2025 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuyo extracto se publicó en el BOPA de 9 de julio de 2025, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocúpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2025-2026, con un crédito disponible de 4.579.053,45 € distribuido inicialmente con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PEP	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	2025/000259	1.576.395,45 €	1.576.395,45 €	3.152.790,90 €
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)		713.131,28 €	713.131,27 €	1.426.262,55 €
TOTAL		**2.289.526,73 €**	**2.289.526,72 €**	**4.579.053,45 €**

Tercero.—Para la financiación de la citada convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias. En cuanto a la anualidad de 2026, la dotación será contemplada en los presupuestos correspondientes a ese ejercicio.

Cuarto.—El Programa Joven Ocúpate se enmarca en las directrices del presente Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025, aprobado en Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, el cual se inserta dentro de un planteamiento estratégico que pretende articular el nuevo marco de actuación que se va a poner en marcha, notablemente a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, junto a los instrumentos en ejecución en este ejercicio 2025, como, es el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 en línea con las reformas e inversiones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Quinto.—Al amparo de la Resolución de 30 de junio de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I, presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación reseñada en la misma.

Sexto.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las Bases reguladoras, y nombrada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, reunida el 12 de septiembre de 2025, ha analizado las solicitudes presentadas (Anexo I), valorando las mismas a la vista de la información contenida en las memorias y demás documentación presentada. Aplicados los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras así como en el punto séptimo de la convocatoria de subvenciones, se levanta acta de aprobación de solicitudes, teniendo en cuenta la preceptiva acreditación para impartir las especialidades formativas (base 2.3 y apartado 3.2 de la convocatoria) así como la disponibilidad presupuestaria, formulando en consecuencia la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones (Anexos II).

Asimismo, de cara al pago anticipado de las ayudas y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, se exonera de la presentación de dichas garantías a los beneficiarios que se relacionan en el anexo III.

Séptimo.—En relación con la cuantía de subvención a conceder, las bases reguladoras disponen que para determinar los salarios de los participantes se tomará como referencia los salarios del contrato de formación en alternancia en el

Cód. 2025-07961

porcentaje fijado en la resolución por la que se apruebe la convocatoria (base tercera). La resolución de convocatoria establece en su apartado octavo un importe máximo por participante de 15.013,29 €, calculado conforme al SMI y cuotas a la seguridad social vigentes para el año 2025 y previstos para 2026.

Octavo.—El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de octubre de 2016, para la concesión a Entidades Locales de subvenciones para la puesta en funcionamiento del Programa "Joven Ocúpate" en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, autoriza la modificación de los porcentajes establecidos en el art. 2.1 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en Régimen de Concurrencia Competitiva, pudiendo alcanzar dichas subvenciones hasta el 100% de los costes subvencionables.

Noveno.—Con fecha 21 de agosto de 2025, la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos emite informe favorable de sostenibilidad financiera a la entidad local, Ayuntamiento de Piloña, promotora de proyectos de empleo – formación cuyo proyecto han resultado viable, para la ejecución del mismo y a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por el apartado tercero del artículo primero de la Ley 37/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Décimo.—Las entidades beneficiarias de la subvención han acreditado no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Undécimo.—Con fecha 17 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56.1 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, y en el Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización limitada previa y examinada la documentación que incorpora el expediente AYUD/2025/16995 y una vez verificado, se fiscaliza de conformidad, la concesión de subvenciones y disposición del correspondiente gasto de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" 2025-2026.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, la base reguladora sexta de la citada Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, prevé que la concesión y denegación de las solicitudes de subvención corresponderá a quien ostente la Presidencia del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—Son también de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; El Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en aquellas disposiciones que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo; el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos reguladores de cada Certificado de Profesionalidad; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, en la que se regula el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la anterior; la Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas; la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025; así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación.

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a las entidades que figuran en el anexo II de la presente, para la puesta en funcionamiento de los proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate", por los importes, participantes, especialidad, duración y objeto de actuación que se especifican, con cargo a las aplicaciones presupues-

Cód. 2025-07961

tarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 (PEP 2025/000259) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto en las distintas aplicaciones presupuestarias es el que se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Coste Total Proyectos	Crédito Autorizado Anualidad 2025	Crédito a disponer Anualidad 2025 (50% coste total proyectos)	Crédito Autorizado Anualidad 2026	Crédito a disponer Anualidad 2026 (50% coste total proyectos)
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	1.996.767,57 €	1.576.395,45 €	998.383,81 € (133 participantes)	1.576.395,45 €	998.383,76 € (133 participantes)
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)	1.336.182,81 €	713.131,28 €	668.091,41 € (89 participantes)	713.131,27 €	668.091,40 € (89 participantes)
TOTAL	**3.332.950,38 €**	**2.289.526,73 €**	**1.666.475,22 €**	**2.289.526,72 €**	**1.666.475,16 €**

B) Los proyectos a los que se refiere la presente Resolución, tendrán una duración de 9 meses y, como máximo, 15 participantes.

C) Los proyectos objeto de subvención se iniciarán el 1 de noviembre de 2025.

D) De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 12.4 del Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la base reguladora novena, y los apartados decimosegundo y decimotercero del anexo I de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, el abono y liquidación de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

a) El anticipo, por un importe máximo equivalente al 50% de la subvención concedida, se abonará a la entidad promotora una vez iniciado el proyecto, previa presentación de la siguiente documentación: Solicitud del anticipo, Certificación del inicio de la Acción Ocupacional, Certificación del horario a realizar y Certificaciones actualizadas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.

En atención a lo dispuesto en el apartado f) del artículo Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado, resultan exoneradas de la presentación de garantías las entidades relacionadas en el anexo III.

b) Una vez finalizado el proyecto y justificados la totalidad de los gastos y pagos así como el cumplimiento del objeto de la subvención, se procederá al pago del porcentaje restante de la subvención concedida, el 50% como mínimo, que corresponderá a gastos ejecutados en el desarrollo del proyecto. Se abonará previa solicitud de transferencia y tras la aportación de la documentación que se especifica en la base décima de las reguladoras de las ayudas.

E) El importe de las cantidades efectivas a abonar se determinará en función del número de participantes, de la justificación de los gastos, del Salario Mínimo Interprofesional y de las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes y del valor de los módulos para gastos de formación y funcionamiento recogidos en el apartado noveno del anexo I de la Convocatoria.

F) Las personas participantes en el Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regule, en el momento de acceso al Programa.

G) Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:

- Deberán hacer constar de forma destacada en la ejecución de la actividad la colaboración en el desarrollo de la misma del Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo, conforme a sus normas de identidad gráfica. Se dará adecuada publicidad de la financiación vinculada a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de las actividades que sean objeto de subvención en el marco de estas bases reguladoras. Para ello, durante su desarrollo, las obras y servicios que se ejecuten al amparo de estas bases, se identificarán con elementos fijos o móviles en los que se hará constar el carácter subvencionado de la obra o servicio y los sellos de identidad gráfica de los financiadores. Toda la información, recursos, así como documentación necesaria para cumplir con la presente obligación, se encuentra a disposición de las entidades beneficiarias a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.trabajastur.com En particular los beneficiarios velarán porque las partes que participan en los proyectos sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil así como la asignación específica de dicha Iniciativa de Empleo Juvenil. Todo documento relacionado con la ejecución de la operación y que se destine al público y a los/las participantes, incluidos certificados de

Cód. 2025-07961

asistencia o de cualquier otro tipo, incluirán una referencia de la ayuda recibida en el marco de la iniciativa de empleo juvenil.

- Los beneficiarios asumen la posición de encargados de tratamiento, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con las obligaciones y responsabilidades inherentes a tal situación. A estos efectos, la solicitud de subvención y la concesión implican la adhesión a tal situación en los términos exigidos a dicho artículo. En el cumplimiento de estas obligaciones deberá respetarse en todo caso lo previsto en la legislación vigente de protección de datos personales.
- La entidades promotoras beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a facilitar al órgano gestor la información requerida, tanto cualitativa como económica, necesaria para el correcto seguimiento, control y justificación de la subvención otorgada. Así como someterse a cualesquier actuación de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Principado de Asturias como Autoridad de Auditoría, el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales que cuenten con garantías de autenticación o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Los beneficiarios comprendidos en el artículo 2 de la Ley 8/2018 del Principado de Asturias, de 14 de septiembre, de Transparencia, Bueno Gobierno y Grupos de Interés, deberán cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia en la actividad pública. El incumplimiento de dichas obligaciones conllevará la aplicación del Régimen Sancionador regulado en la mencionada Ley 8/2018, de 14 de septiembre.

H) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Décima, de las reguladoras de estas ayudas y en el apartado decimotercero de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

De igual modo, según dispone el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, los costes indirectos, enunciados en la letra c) del apartado octavo, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada (excluyendo salarios de los participantes).

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015), y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Oviedo, a 24 de septiembre de 2025.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2025-07961.

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

ANEXO I

PROYECTOS PRESENTADOS

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
ENTIDADES LOCALES				
1	AYUD/2025/26190	15/07/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
2	AYUD/2025/27357	23/07/2025	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL
3	AYUD/2025/27470	24/07/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVA	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
4	AYUD/2025/27600	25/07/2025	AYUNTAMIENTO DE PARRES	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
5	AYUD/2025/29867	28/07/2025	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
6	AYUD/2025/31320	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
7	AYUD/2025/31329	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
8	AYUD/2025/31341	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
9	AYUD/2025/31470	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
10	AYUD/2025/31920	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE GRADO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
11	AYUD/2025/31950	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
12	AYUD/2025/31978	30/07/2025	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
1	AYUD/2025/27582	25/07/2025	EMAÚS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
2	AYUD/2025/29729	28/07/2025	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
3	AYUD/2025/29811	28/07/2025	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
4	AYUD/2025/29971	29/07/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
5	AYUD/2025/29980	29/07/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
6	AYUD/2025/30180	30/07/2025	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
7	AYUD/2025/30431	30/07/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
8	AYUD/2025/30697	30/07/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
9	AYUD/2025/30699	30/07/2025	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI)	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RESUMEN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
ENTIDADES LOCALES	9	12
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9
TOTAL	**15**	**21**

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

ANEXO II

PROYECTOS APROBADOS

Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2025	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2026	ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
ENTIDADES LOCALES									
1	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2025/31341	**97.586,39 €**	**97.586,38 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	13	9	7,50	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIOS MUNICIPALES (SERVICIOS SOCIALES, BIBLIOTECAS, TELECENTROS, POLIDEPORTIVOS, LOCALES SERVICIO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO, CASA CONSISTORIAL, TEATRO MUNICIPAL...) REALIZANDO TAREAS DE: DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ATENCIÓN AL PÚBLICO PERSONAL Y TELEFÓNICA, GESTIÓN AUXILIAR DE ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO, VERIFICACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS, REGISTRO DE CORRESPONDENCIA.
2	AYUNTAMIENTO PARRES P3304500F	AYUD/2025/27600	**60.053,16 €**	**60.053,16 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	8	9	7,50	INTERVENCION Y MEJORA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS DE PARRES: REHABILITACIÓN DE FUENTE-LAVADERO LA CAMPANA EN HUEXES
3	AYUNTAMIENTO LANGREO P3303100F	AYUD/2025/29867	**90.079,74 €**	**90.079,74 €**	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	7,00	SE REALIZARÁ UN PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA AMBIENTAL EN LOS DISTRITOS URBANOS DE CIAÑU Y RIAÑU
4	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2025/31320	**97.586,39 €**	**97.586,38 €**	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	13	9	7,00	LIMPIEZA Y MEJORA DEL CONCEJO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO PARA MEJORA DEL USO Y DISFRUTE DE LOS VECIONES Y VISITANTES DEL CONCEJO
5	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2025/31329	**97.586,39 €**	**97.586,38 €**	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	13	9	7,00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES EN ESPACIOS MUNICIPALES (BIBLIOTECAS, COLEGIOS, CENTROS SOCIALES, ETC), LIMPIEZA DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS EN EDIFICIOS Y LOCALES, DESINFECCIÓN DEL MOBILIARIO INTERIOR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE CRISTALES DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR.
6	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2025/31978	**97.586,39 €**	**97.586,38 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	13	9	7,00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y DE LOS MONTES ALTOS DEL CONCEJO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO EN LAS ZONAS: TEYERA VALLINA, LANTERO, LA CAMPERONA Y LA CAMPA L'ESPAÑA, MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y LA LIMPIEZA DE SENDAS VERDES.
7	AYUNTAMIENTO GRADO P3302600F	AYUD/2025/31920	**90.079,74 €**	**90.079,74 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	12	9	7,00	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO, RUTAS DE ECOTURISMO Y PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2025	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2026	ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
ENTIDADES LOCALES									
8	AYUNTAMIENTO LLANERA P3303500G	AYUD/2025/27357	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	ARREGLOS Y ADPATACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL	10	9	6,50	REALIZACIÓN DE ARREGLOS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE NUEVAS PRENDAS PARA VARIOS EVENTOS MUNICIPALES QUE SERÁN LA FIESTA DE LOS EXCONXURAOS, SAN ISIDRO, CABALGATA DE REYES Y ANTROXU.
9	AYUNTAMIENTO PILOÑA P3304900H	AYUD/2025/31950	**67.559,81 €**	**67.559,80 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	9	9	6,50	CREAR UN ESPACIO JOVEN, AL AIRE LIBRE, QUE PUEDA SERVIR COMO PUNTO DE ENCUENTRO DE LA JUVENTUD DEL CONCEJO Y LABORES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.
10	AYUNTAMIENTO NAVA P3304000G	AYUD/2025/27470	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	10	9	6,50	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES MUNICIPALES Y REHABILITACIÓN DE LAVADEROS Y FUENTES PÚBLICOS.
11	AYUNTAMIENTO NAVIA P3304100E	AYUD/2025/26190	**60.053,16 €**	**60.053,16 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	8	9	6,50	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE NAVIA - GLORIETA DE LA URBANIZACIÓN DE ARMÓN DE PUERTO DE VEGA Y JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES DE LAS ESCUELAS DE TALARÉN, CABANELLA Y POLAVIEJA. EN INVERNADEROS DE TÉIFAROS - TRASPLANTES DE ARBUSTOS Y ÁRBOLES; SEMILLEROS DE PRIMAVERA Y OTOÑO; ESQUEJADO DE ARBUSTOS; RECEPCIÓN, MANTENIMIENTO Y TRASPLANTE DE DIFERENTES ESPECIES VEGETALES
12	AYUNTAMIENTO GOZÓN P3302500H	AYUD/2025/31470	**90.079,74 €**	**90.079,74 €**	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	5,50	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS SINGULARES DEL CONCEJO DE GOZÓN
		TOTALES	**998.383,81 €**	**998.383,76 €**					

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2025	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2026	ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
1	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2025/29729	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	10	9	8,50	TALLER TICLAB DONDE SE RECUPERARÁN EQUPOS INFORMATICOS QUE TENDRAN UNA NUEVA OPORTUNIDAD... EN CASAS DE FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS Y EN ENTIDADES SOCIALES., CREACIÓN DE UN ESPACIO TECNOLÓGICO DE CAPACITACIÓN ABIERTO AL BARRIO. APOYO AL PROGRAMA TIC DE LA ENTIDAD.
2	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2025/30180	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,50	APOYO ADMINSITRATIVO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ENTIDAD, SERVICIO DE ASESORIA A ENTIDADES SOCIALES (ASOCIACIONES D VECINOS, DEPORTIVAS, AMPAS, ASOCIACIONES JUVENILES) SERVICIO DE APOYO EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS A PERSONAS CON DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS.
3	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI) G95455937	AYUD/2025/30699	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,25	REALIZACIÓN DE TAREAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS: ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AGENDA DE CONTACTOS DE LA FUNDACIÓN, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROSPECCIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE SE LLEVA A CABO, ASÍ COMO EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD SEGÚN EL FORMATO Y PROCEDIMIENTO DE CALIDAD DE LA MISMA.
4	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO R3300003E	AYUD/2025/29811	**82.573,10 €**	**82.573,09 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	11	9	8,00	RECUPERACIÓN TEXTIL MEDIANTE UN PROCESO INTEGRAL DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS DIVERSOS DEL TEXTIL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL ÁREA COMERCIAL QUE POSIBILITE LA REUTILIZACIÓN DE LA MÁXIMA CANTIDAD FACTIBLE DE TEXTIL RECUPERADO.
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2025/30697	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,00	APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS ASOCIATIVAS: RECOGIDA Y ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOLABORAL, ENCUENSAS DE SATISFACCIÓN Y OTRAS. REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CLAIDAD, CREACIÓN DE PLANTILLAS NORMALIZADAS, TAREAS DE RECEPCIÓN, ETC..

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2025	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS) 2026	ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
6	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2025/30431	**75.066,45 €**	**75.066,45 €**	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	10	9	8,00	REALIZACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ONGS: ARCHIVO, GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE TAREAS POR CORREO, BASES DE DATOS, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, ENTRE OTRAS.
7	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2025/29971	**60.053,16 €**	**60.053,16 €**	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	8	9	8,00	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 15 PUERTAS CON MARCACIÓN COMPLETA Y 3 ARCOS DE PASO PARA LA RESIDENCIA VALLE DEL CAUDAL. FABRICACIÓN DE 8 SEÑALES SENCILLAS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA SENDA QUE CONDUCE A LLOREO. FABRICACIÓN DE UNA CASETA DE APEROS Y 2 MESAS SENCILLAS PARA ECO-HUERTO. FABRICACIÓN DE 3 MARQUESINAS PARA INSTALAR EN LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS. FABRICACIÓN DE 6 MESAS DE PICNIC.
8	EMAÚS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR G52575297	AYUD/2025/27582	**90.079,74 €**	**90.079,74 €**	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	12	9	7,75	GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, QUE INCLUYE LA RECOGIDA DOMICILIARIA, LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y LA VENTA COMO ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO.
9	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2025/29980	**60.053,16 €**	**60.053,16 €**	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	8	9	7,50	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA, APOYO ADMINISTRATIVO, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRABACIÓN DE DATOS EN DISTINTOS SOPORTES INFORMÁTICOS UTILIZANDO EDITORES Y PROCESADORES DE TEXTO HOJAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS, EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS EN DISTINTOS FORMATOS DE PAPEL, ENCUADERNACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN.
		TOTALES	**668.091,41 €**	**668.091,40 €**					

RESUMEN DE PROYECTOS APROBADOS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº ALUMNO/AS	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDADES LOCALES	9	12	133	1.996.767,57 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9	89	1.336.182,81 €
TOTAL	**15**	**21**	**222**	**3.332.950,38 €**

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE

garantía juvenil

JOVEN OCÚPATE

Cód. 2025-07961

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación

ANEXO III

ENTIDADES EXONERADAS

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
1	AYUD/2025/31341	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	195.172,77 €	97.586,39 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
2	AYUD/2025/27600	AYUNTAMIENTO DE PARRES	P3304500F	120.106,32 €	60.053,16 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
3	AYUD/2025/29867	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	180.159,48 €	90.079,74 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
4	AYUD/2025/31320	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	195.172,77 €	97.586,39 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
5	AYUD/2025/31329	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	195.172,77 €	97.586,39 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
6	AYUD/2025/31978	AYUNTAMIENTO DE S. MARTÍN DEL REY AURELIO	P3306000E	195.172,77 €	97.586,39 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
7	AYUD/2025/31920	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	180.159,48 €	90.079,74 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
8	AYUD/2025/27357	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	150.132,90 €	75.066,45 €	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL
9	AYUD/2025/31950	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	P3304900H	135.119,61 €	67.559,81 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
10	AYUD/2025/27470	AYUNTAMIENTO DE NAVA	P3304000G	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
11	AYUD/2025/26190	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P3304100E	120.106,32 €	60.053,16 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
12	AYUD/2025/31470	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	P3302500H	180.159,48 €	90.079,74 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
13	AYUD/2025/29729	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	G52532124	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
14	AYUD/2025/30180	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	G52532124	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
15	AYUD/2025/30699	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI)	G95455937	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
16	AYUD/2025/29811	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO	R3300003E	165.146,19 €	82.573,10 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
17	AYUD82025/30697	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	G33344904	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
18	AYUD/2025/30431	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	G33344904	150.132,90 €	75.066,45 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
19	AYUD/2025/29971	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	120.106,32 €	60.053,16 €	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
20	AYUD/2025/27582	EMAUS ASTURIAS, INNOVACIÓN SOCIAL Y CIRCULAR	G52575297	180.159,48 €	90.079,74 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
21	AYUD/2025/29980	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	120.106,32 €	60.053,16 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Cód. 2025-07961